



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2016 00429 00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: NELSON LEONARDO ONTIBON DIMATÉ
M. DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN

Revisada la demanda, se establece que cumple con los requisitos formales y los presupuestos procesales, en consecuencia, **ADMÍTASE** la demanda interpuesta mediante apoderada, en ejercicio del medio de control de Repetición por el municipio de **VILLAVICENCIO - META**, en contra del señor **NELSON LEONARDO ONTIBON DIMATÉ**.

Tramítase por el procedimiento ordinario de Primera Instancia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A., en consecuencia se dispone:

PRIMERO: Notifíquese el presente auto en forma personal al señor NELSON LEONARDO ONTIBON DIMATÉ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 200 del C.P.A.C.A., en concordancia con el numeral 1° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

Se advierte al demandado que con la contestación de la demanda *deberá allegar en su integridad los documentos que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer como pruebas.*

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la PROCURADORA 94 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA delegada ante este Despacho, como lo ordenan los artículos 171, numeral 3° del artículo 198 y 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

CUARTO: Córrase traslado a la parte demandada e intervinientes, por el término de (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A. Informándoles que una vez notificados las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaria a su disposición.

QUINTO: De acuerdo con lo normado en el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la parte actora deberá depositar la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000), por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso, los cuales consignará en la cuenta de Gastos Procesales N° 44501010142-7 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEXTO: Reconocer personería al abogado **MAURICIO MARÍN MONROY**, identificado con la C.C. No. 79.900.035 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 116.118 del C.S de la J., para actuar como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 17 del expediente.

SEPTIMO: Se requiere al apoderado de la entidad accionante a efectos de que se sirva allegar copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° ____ de fecha
_____ fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.

KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria